



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ATOSIBÁN, BUDESONIDA INHALADA, DEXAMETASONA PARENTERAL, LEVONORGESTREL 0,02 MG/24H DISPOSITIVO INTRAUTERINO, ESOMEPRAZOL PARENTERAL, BROMURO DE IPRATROPIO, METOCLOPRAMIDA PARENTERAL, MIGLUSTAT, NITISINONA, OMEPRAZOL PARENTERAL, ONDANSETRON PARENTERAL, PANTOPRAZOL PARENTERAL, SALBUTAMOL INHALADO, SOMATOSTATINA Y TADALAFILOPARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- APÉNDICE AL PPT
- 7.- CERTIFICADO ECONÓMICO



Región de Murcia
Consejería de Salud





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ATOSIBÁN, BUDESONIDA INHALADA, DEXAMETASONA PARENTERAL, LEVONORGESTREL 0,02 MG/24H DISPOSITIVO INTRAUTERINO, ESOMEPRAZOL PARENTERAL, BROMURO DE IPRATROPIO, METOCLOPRAMIDA PARENTERAL, MIGLUSTAT, NITISINONA, OMEPRAZOL PARENTERAL, ONDANSETRON PARENTERAL, PANTOPRAZOL PARENTERAL, SALBUTAMOL INHALADO, SOMATOSTATINA Y TADALAFILOPARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ATOSIBÁN, BUDESONIDA INHALADA, DEXAMETASONA PARENTERAL, LEVONORGESTREL 0,02 MG/24H DISPOSITIVO INTRAUTERINO, ESOMEPRAZOL PARENTERAL, BROMURO DE IPRATROPIO, METOCLOPRAMIDA PARENTERAL, MIGLUSTAT, NITISINONA, OMEPRAZOL PARENTERAL, ONDANSETRON PARENTERAL, PANTOPRAZOL PARENTERAL, SALBUTAMOL INHALADO, SOMATOSTATINA Y TADALAFILOPARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 3.675.414,08€ (4% IVA incluido)



Región de Murcia
Consejería de Salud



Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes



EXPTE. 787/23

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ATOSIBÁN, BUDESONIDA INHALADA, DEXAMETASONA PARENTERAL, LEVONORGESTREL 0,02 MG/24H DISPOSITIVO INTRAUTERINO, ESOMEPRAZOL PARENTERAL, BROMURO DE IPRATROPIO, METOCLOPRAMIDA PARENTERAL, MIGLUSTAT, NITISINONA, OMEPRAZOL PARENTERAL, ONDANSETRON PARENTERAL, PANTOPRAZOL PARENTERAL, SALBUTAMOL INHALADO, SOMATOSTATINA Y TADALAFILO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación del SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ATOSIBÁN, BUDESONIDA INHALADA, DEXAMETASONA PARENTERAL, LEVONORGESTREL 0,02 MG/24H DISPOSITIVO INTRAUTERINO, ESOMEPRAZOL PARENTERAL, BROMURO DE IPRATROPIO, METOCLOPRAMIDA PARENTERAL, MIGLUSTAT, NITISINONA, OMEPRAZOL PARENTERAL, ONDANSETRON PARENTERAL, PANTOPRAZOL PARENTERAL, SALBUTAMOL INHALADO, SOMATOSTATINA Y TADALAFILO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de ejecución de **dos años** con posibilidad de 2 prórrogas de un año de duración y con presupuesto inicial del contrato de 3.675.414,08€ (4% IVA incluido) .



SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “*autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 3.675.414,08€ (4% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la



documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación del SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ATOSIBÁN, BUDESONIDA INHALADA, DEXAMETASONA PARENTERAL, LEVONORGESTREL 0,02 MG/24H DISPOSITIVO INTRAUTERINO, ESOMEPRAZOL PARENTERAL, BROMURO DE IPRATROPIO, METOCLOPRAMIDA PARENTERAL, MIGLUSTAT, NITISINONA, OMEPRAZOL PARENTERAL, ONDANSETRON PARENTERAL, PANTOPRAZOL PARENTERAL, SALBUTAMOL INHALADO, SOMATOSTATINA Y TADALAFILO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

EL ASESOR JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente)

VBº y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud



MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

INFORME PROPUESTA Y DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ATOSIBÁN, BUDESONIDA INHALADA, DEXAMETASONA PARENTERAL, LEVONORGESTREL 0,02 MG/24H DISPOSITIVO INTRAUTERINO, ESOMEPRAZOL PARENTERAL, BROMURO DE IPRATROPIO, METOCLOPRAMIDA PARENTERAL, MIGLUSTAT, NITISINONA, OMEPRAZOL PARENTERAL, ONDANSETRON PARENTERAL, PANTOPRAZOL PARENTERAL, SALBUTAMOL INHALADO, SOMATOSTATINA Y TADALAFILO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado 25 de Agosto de 2023, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud.



El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, esta dirección planifica y coordina la contratación descentralizada de medicamentos que es competencia de las Gerencias, basada en la Resolución de la Dirección Gerencia de 8 de enero de 2015, se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del SMS (BORM nº 14, de 19 de enero de 2015). De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra de medicamentos recae sobre esta Dirección General de Asistencia Sanitaria.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

La mejora en la eficiencia en la adquisición de medicamentos es un objetivo básico del Servicio Murciano de Salud. Con este objetivo se creó el proyecto de centralización de concursos de medicamentos, en el que participan órganos directivos y técnicos de los servicios centrales así como farmacéuticos de los servicios de farmacia de todos los hospitales públicos de la Región de Murcia.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios ya prevé que los Servicios de Farmacia de los Hospitales en su artículo 81 realizarán la función de "Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos para ser aplicados dentro de los



centros de atención primaria y de aquéllos para los que se exija una particular vigilancia, supervisión y control, según se establece en el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan”.

Los medicamentos objeto del presente procedimiento de licitación son medicamentos de elevado consumo en el Servicio Murciano de Salud y que representan, por tanto, un elevado coste. Estos medicamentos se utilizan en diversas patologías graves que se describen a continuación:

Atosiban: es un péptido sintético que actúa compitiendo con la oxitocina en la unión a su receptor y está indicado para retrasar el parto prematuro inminente en mujeres adultas embarazadas. En aquellos casos en los que existe indicación de administrar tocolíticos para inhibir la dinámica uterina; atosiban se sitúa como alternativa al nefedipino en gestantes de más de 24 semanas en las que esté contraindicado el nifedipino por patología cardiovascular.

Ipratropio y salbutamol inhalados: son broncodilatadores de acción corta que se emplean de manera preferente en el tratamiento de exacerbaciones de enfermedades respiratorias crónicas como pueden ser el asma o la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). Actualmente se comercializan distintos dispositivos para inhalación pero para el tratamiento hospitalario de las exacerbaciones se emplean preferentemente los inhaladores presurizados que son los que permiten ser administrados con cámaras de inhalación.

Budesonida inhalada: es un glucocorticoide empleado como coadyuvante a los broncodilatadores de acción corta en el tratamiento de las exacerbaciones de enfermedades respiratorias. Al igual que con los broncodilatadores de acción corta se comercializan distintos tipos de dispositivos para inhalación pero para el tratamiento hospitalario se emplean preferentemente los inhaladores presurizados o en ocasiones las ampollas que pueden ser administradas en un nebulizador.

Dexametasona parenteral: es un glucocorticoide que se emplea en el tratamiento de una amplia variedad de patologías que requieren tratamiento hospitalario o ambulatorio. Por ejemplo en el tratamiento ambulatorio la dexametasona forma parte de regímenes antieméticos preferentes para prevenir las náuseas y los vómitos asociados al tratamiento quimioterápico. Por su efecto inmunosupresor en pacientes hospitalizados se emplea en múltiples procesos inflamatorios y alérgicos graves.

Levonorgestrel 0,02 mg/24h dispositivo intrauterino (DIU): es un método de anticoncepción reversible de larga duración (LARC). Está indicado como anticonceptivo y en pacientes con menorragia idiopática. En la actualidad organismos internacionales como la OMS y las guías internacionales de práctica clínica indican que los LARC son los métodos anticonceptivos reversibles más eficaces y coste-efectivos. El uso de los LARC como primera línea, fue aprobado por la Comisión Regional de Farmacia y Terapéutica de la Región de Murcia en junio de 2020. Existe otro DIU con una dosis menor de levonorgestrel comercializado en el mercado e indicado únicamente como anticonceptivo. El DIU de 0,02 mg/24h de levonorgestrel es el indicado en pacientes con sangrados abundantes.



Esomeprazol, omeprazol y pantoprazol parenterales: son inhibidores de la bomba de protones (IBPs) que en pacientes hospitalizados se emplean como tratamiento preventivo de la úlcera de estrés asociada a la hospitalización en pacientes que no toleren la vía oral o el tratamiento de sangrados digestivos. A nivel de eficacia los distintos IBPs se consideran comparables por lo que el uso de uno u otro deberá realizarse en base a eficiencia y al perfil de interacciones de la medicación concomitante del paciente.

Metoclopramida y ondansetron: son antieméticos con distinto mecanismo de acción de uso imprescindible en el hospital en situaciones como la prevención y el tratamiento de las náuseas y vómitos postoperatorios o la prevención y el tratamiento de las náuseas y vómitos producidos por quimioterapia y radioterapia.

Miglustat y nitisinona: son moléculas empleadas para el tratamiento de enfermedades raras que son aquellas con una prevalencia inferior a 5 casos por cada 10.000 habitantes. El miglustat se emplea para el tratamiento de la enfermedad de Gaucher Tipo 1 como alternativa a la terapia enzimática sustitutiva y la nitisinona es el único tratamiento médico disponible para el tratamiento de la tirosinemia tipo 1. La dosificación de nitisinona se realiza por kg de peso corporal por lo que la disponibilidad de un mayor número de presentaciones con distintas dosis permite realizar un mejor ajuste posológico. El número de pacientes tratados actualmente con estos fármacos en la Región de Murcia es de 11 con un impacto económico de unos 700.000 € anuales.

Somatostatina: es un polipéptido sintético interviene en la regulación de las secreciones de los sistemas endocrino y exocrino y de la motilidad gastrointestinal. Asociada a inhibidores de la bomba de protones puede emplearse como tratamiento de la hemorragia digestiva producida por la ruptura de varices esofágicas ya que produce vasoconstricción y disminución del flujo sanguíneo portal.

Tadalafilo: es un inhibidor de la fosfodiesterasa tipo 5 indicado en el tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar (HAP) con clase funcional II-III de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La HAP es una enfermedad rara, grave, progresiva, de manejo complicado y poco frecuente, con una prevalencia estimada de 16 casos por millón de habitantes. Tadalafilo empleado en combinación con los antagonistas del receptor de endotelina como ambrisentán forma parte del tratamiento de elección de la HAP clase funcional II-III de la OMS.

Respecto a las formas farmacéuticas orales indicar que el acondicionado en dosis unitarias por parte de la industria farmacéutica supone una mejora en el proceso de almacenamiento y dispensación de los medicamentos en los Servicios de Farmacia de los hospitales, ya que evita el proceso de reacondicionado. El proceso de reacondicionado que se realiza en los Servicios de Farmacia genera gran isoapariencia entre los medicamentos reacondicionados. Una manera de prevenir la isoapariencia entre los distintos medicamentos y prevenir errores de medicación por confusión de un medicamento con otro es que el acondicionamiento en dosis unitarias se realice de manera industrial.



En suma, disponer de los medicamentos con los principios activos descritos para el tratamiento de las patologías indicadas es indispensable para los hospitales del Servicio Murciano de Salud por lo que se hace necesario tramitar un acuerdo marco que garantice el suministro continuado de todos ellos y permita hacer frente a posibles tensiones que pueden llegar a producirse en la cadena de suministro.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

PERIODO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	IVA	PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN
EXPEDIENTE PRINCIPAL (2 AÑOS)	3.534.052,00 €	4%	141.362,08 €	3.675.414,08 €
1ª PRÓRROGA	1.767.026,00 €	4%	70.681,04 €	1.837.707,04 €
2ª PRÓRROGA	1.767.026,00 €	4%	70.681,04 €	1.837.707,04 €
TOTAL	7.068.104,00 €	4%	282.724,16 €	7.350.828,16 €

3. Identificación de los Lotes, en su caso.

El objeto del contrato se ha dividido en 17 lotes en función de los diferentes principios activos utilizados en el Servicio Murciano de Salud.

Se describen los lotes, así como la previsión de dosis estimadas en la tabla adjunta (ANEXO I).

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la adquisición por el Servicio Murciano de Salud de medicamentos con principios activos atosibán, budesonida inhalada, dexametasona parenteral, levonorgestrel 0,02 mg/24h dispositivo intrauterino, esomeprazol parenteral, bromuro de ipratropio, metoclopramida parenteral, miglustat, nitisinona, omeprazol parenteral, ondansetron parenteral, pantoprazol parenteral, salbutamol inhalado, somatostatina y tadalafilo para el tratamiento de la amenaza de parto prematuro, las exacerbaciones de enfermedades respiratorias, menorragia idiopática, profilaxis de úlcera de estrés, hemorragia digestiva, náuseas y vómitos y enfermedades raras.



b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ATOSIBÁN, BUDESONIDA INHALADA, DEXAMETASONA PARENTERAL, LEVONORGESTREL 0,02 MG/24H DISPOSITIVO INTRAUTERINO, ESOMEPRAZOL PARENTERAL, BROMURO DE IPRATROPIO, METOCLOPRAMIDA PARENTERAL, MIGLUSTAT, NITISINONA, OMEPRAZOL PARENTERAL, ONDANSETRON PARENTERAL, PANTOPRAZOL PARENTERAL, SALBUTAMOL INHALADO, SOMATOSTATINA Y TADALAFILO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

PERIODO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	IVA	PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN
EXPEDIENTE PRINCIPAL (2 AÑOS)	3.534.052,00 €	4%	141.362,08 €	3.675.414,08 €
1ª PRÓRROGA	1.767.026,00 €	4%	70.681,04 €	1.837.707,04 €
2ª PRÓRROGA	1.767.026,00 €	4%	70.681,04 €	1.837.707,04 €
TOTAL	7.068.104,00 €	4%	282.724,16 €	7.350.828,16 €

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: 2 años de duración del expediente principal, con posibilidad de 2 prórrogas de un año de duración.

En Murcia,
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA



ANEXO I: Previsión de necesidades de medicamentos objeto de contrato en los hospitales públicos del Servicio Murciano de Salud

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Nº ORDEN	CÓDIGO AGRUPADOR	DESCRIPCION	UNIDADES	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (UNIDADES)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA incluido)	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)
1	ATOSIBAN	1	99132899	ATOSIBAN 7,5 MG/ML PARENTERAL (todas las presentaciones)	MILIGRAMO	303.750	0,40 €	0,4160 €	121.500,00 €	126.360,00 €
2	BUDESONIDA SUSPENSIÓN NUBULIZACIÓN	2	99133874	BUDESONIDA 0,25 MG/ML 2 ML AMPOLLAS	AMPOLLA	12.000	0,20 €	0,2080 €	2.400,00 €	2.496,00 €
		3	99133875	BUDESONIDA 0,5 MG/ML 2 ML AMPOLLAS	AMPOLLA	160.000	0,40 €	0,4160 €	64.000,00 €	66.560,00 €
3	BUDESONIDA 200 MCG/PULSACIÓN ENVASE A PRESIÓN	4	99133876	BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 100-120 DOSIS	MILIGRAMO	360.000	0,21 €	0,2184 €	75.600,00 €	78.624,00 €
		5	99133877	BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 200 DOSIS	MILIGRAMO	1.000.000	0,14 €	0,1456 €	140.000,00 €	145.600,00 €
4	DEXAMETASONA 4 MG PARENTERAL	6	99133878	DEXAMETASONA 4 MG/ML 1 ML (todas las presentaciones)	AMPOLLA	730.200	0,26 €	0,2704 €	189.852,00 €	197.446,08 €
5	DEXAMETASONA 40 MG PARENTERAL	7	99133879	DEXAMETASONA 8 MG/ML 5 ML AMPOLLAS (todas las presentaciones disponibles)	AMPOLLA	36.000	2,54 €	2,6416 €	91.440,00 €	95.097,60 €
6	LEVONORGESTREL INTRAUTERINO	8	99133880	LEVONORGESTREL 0,02 MG/24 H SISTEMA DE LIBERACIÓN INTRAUTERINO	UNIDAD	6.000	71,36 €	74,2144 €	428.160,00 €	445.286,40 €
7	ESOMEPRAZOL PARENTERAL	9	99132905	ESOMEPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	108.000	1,00 €	1,0400 €	108.000,00 €	112.320,00 €
8	IPRATROPIO 20 MCG PULSACIÓN ENVASE A PRESIÓN	10	99133881	IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 200 DOSIS	INHALADOR	76.800	2,20 €	2,2880 €	168.960,00 €	175.718,40 €
9	METOCLOPRAMIDA PARENTERAL	11	99133882	METOCLOPRAMIDA 10 MG PARENTERAL	VIAL/AMPOLLA	720.000	0,14 €	0,1456 €	100.800,00 €	104.832,00 €
10	MIGLUSTAT ORAL	12	99133890	MIGLUSTAT 100 MG CÁPSULAS	CÁPSULA	33.432	30,50 €	31,7200 €	1.019.676,00 €	1.060.463,04 €
11	NITISINONA ORAL	13	99133883	NITISINONA ORAL CÁPSULAS (todas las presentaciones)	MILIGRAMO	108.000	2,95 €	3,0680 €	318.600,00 €	331.344,00 €
12	OMEPRAZOL PARENTERAL	14	99133884	OMEPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las	VIAL/AMPOLLA	450.000	0,55 €	0,5720 €	247.500,00 €	257.400,00 €



Región de Murcia
Consejería de Salud



				presentaciones)						
13	ONDANSETRON 4 MG PARENTERAL	15	99133885	ONDANSETRON 2MG/ML 2 ML PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	380.000	0,22 €	0,2288 €	83.600,00 €	86.944,00 €
14	PANTOPRAZOL PARENTERAL	16	99133886	PANTOPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	302.000	0,55 €	0,5720 €	166.100,00 €	172.744,00 €
15	SALBUTAMOL 100 MCG PULSACIÓN ENVASE A PRESIÓN	17	99133887	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 200 DOSIS	INHALADOR	85.000	0,90 €	0,9360 €	76.500,00 €	79.560,00 €
16	SOMATOSTATINA PARENTERAL	18	99133888	SOMATOSTATINA 3 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	10.000	6,73 €	6,9992 €	67.300,00 €	69.992,00 €
17	TADALAFILO HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR	19	99133889	TADALAFILO 20 MG COMPRIMIDOS ORAL	COMPRIMIDO	80.080	0,80 €	0,8320 €	64.064,00 €	66.626,56 €



MEMORIA ECONÓMICA

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ATOSIBÁN, BUDESONIDA INHALADA, DEXAMETASONA PARENTERAL, LEVONORGESTREL 0,02 MG/24H DISPOSITIVO INTRAUTERINO, ESOMEPRAZOL PARENTERAL, BROMURO DE IPRATROPIO, METOCLOPRAMIDA PARENTERAL, MIGLUSTAT, NITISINONA, OMEPRAZOL PARENTERAL, ONDANSETRON PARENTERAL, PANTOPRAZOL PARENTERAL, SALBUTAMOL INHALADO, SOMATOSTATINA Y TADALAFILO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

La previsión de necesidades para 2 años de los hospitales públicos de la Región se indica en la siguiente tabla especificándose para cada lote el consumo estimado:

LOTE	Nº ORDEN	CÓDIGO AGRUPADOR	DESCRIPCION	UNIDADES	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (UNIDADES)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)
1	1	99132899	ATOSIBAN 7,5 MG/ML PARENTERAL (todas las presentaciones)	MILIGRAMO	303.750	0,40 €	121.500,00 €	126.360,00 €
2	2	99133874	BUDESONIDA 0,25 MG/ML 2 ML AMPOLLAS	AMPOLLA	12.000	0,20 €	2.400,00 €	2.496,00 €
	3	99133875	BUDESONIDA 0,5 MG/ML 2 ML AMPOLLAS	AMPOLLA	160.000	0,40 €	64.000,00 €	66.560,00 €
3	4	99133876	BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 100-120 DOSIS	MILIGRAMO	360.000	0,21 €	75.600,00 €	78.624,00 €
	5	99133877	BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 200 DOSIS	MILIGRAMO	1.000.000	0,14 €	140.000,00 €	145.600,00 €
4	6	99133878	DEXAMETASONA 4 MG/ML 1 ML (todas las presentaciones)	AMPOLLA	730.200	0,26 €	189.852,00 €	197.446,08 €
5	7	99133879	DEXAMETASONA 8 MG/ML 5 ML AMPOLLAS (todas las presentaciones disponibles)	AMPOLLA	36.000	2,54 €	91.440,00 €	95.097,60 €
6	8	99133880	LEVONORGESTREL 0,02 MG/24 H SISTEMA DE LIBERACIÓN INTRAUTERINO	UNIDAD	6.000	71,36 €	428.160,00 €	445.286,40 €
7	9	99132905	ESOMEPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/ AMPOLLA	108.000	1,00 €	108.000,00 €	112.320,00 €
8	10	99133881	IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 200 DOSIS	INHALADOR	76.800	2,20 €	168.960,00 €	175.718,40 €
9	11	99133882	METOCLOPRAMIDA 10 MG PARENTERAL	VIAL/ AMPOLLA	720.000	0,14 €	100.800,00 €	104.832,00 €
10	12	99133890	MIGLUSTAT 100 MG CÁPSULAS	CÁPSULA	33.432	30,50 €	1.019.676,00 €	1.060.463,04 €
11	13	99133883	NITISINONA ORAL CÁPSULAS (todas las presentaciones)	MILIGRAMO	108.000	2,95 €	318.600,00 €	331.344,00 €
12	14	99133884	OMEPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/ AMPOLLA	450.000	0,55 €	247.500,00 €	257.400,00 €



13	15	99133885	ONDANSETRON 2MG/ML 2 ML PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/ AMPOLLA	380.000	0,22 €	83.600,00 €	86.944,00 €
14	16	99133886	PANTOPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/ AMPOLLA	302.000	0,55 €	166.100,00 €	172.744,00 €
15	17	99133887	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 200 DOSIS	INHALADOR	85.000	0,90 €	76.500,00 €	79.560,00 €
16	18	99133888	SOMATOSTATINA 3 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/ AMPOLLA	10.000	6,73 €	67.300,00 €	69.992,00 €
17	19	99133889	TADALAFILO 20 MG COMPRIMIDOS ORAL	COMPRIMIDO	80.080	0,80 €	64.064,00 €	66.626,56 €

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del presente expediente de licitación a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

Los precios de licitación se han obtenido tras el estudio de los precios de compra actuales en el Servicio Murciano de Salud y los precios de referencia de los medicamentos licitados. En los precios de licitación se han incluido las deducciones previstas en los artículos 9 y 10 del Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto.

Los costes de adquisición de los medicamentos objeto del presente procedimiento supondrían, para la previsión de necesidades de los hospitales, a los precios de licitación propuestos 3.534.052,000 € en dos años, ahorro estimado sobre el PVL sin IVA autorizado para este tipo de medicamentos de 4.074.034,60 € y de 82.075,48 € sobre el precio medio de compra de 2023.

En Murcia,
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ATOSIBÁN, BUDESONIDA INHALADA, DEXAMETASONA PARENTERAL, LEVONORGESTREL 0,02 MG/24H DISPOSITIVO INTRAUTERINO, ESOMEPRAZOL PARENTERAL, BROMURO DE IPRATROPIO, METOCLOPRAMIDA PARENTERAL, MIGLUSTAT, NITISINONA, OMEPRAZOL PARENTERAL, ONDANSETRON PARENTERAL, PANTOPRAZOL PARENTERAL, SALBUTAMOL INHALADO, SOMATOSTATINA Y TADALAFILO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las especificaciones técnicas del procedimiento abierto para el suministro de los medicamentos atosibán, budesonida inhalada, dexametasona parenteral, levonorgestrel 0,02 mg/24h dispositivo intrauterino, esomeprazol parenteral, bromuro de ipratropio, metoclopramida parenteral, miglustat, nitisinona, omeprazol parenteral, ondansetron parenteral, pantoprazol parenteral, salbutamol inhalado, somatostatina y tadalafilo en los servicios de farmacia de los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SUMINISTRO

2.1. LOTES

Los lotes incluidos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas son los siguientes:

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)
1	1	ATOSIBAN 7,5 MG/ML PARENTERAL (todas las presentaciones)	MILIGRAMO	0,40 €
2	2	BUDESONIDA 0,25 MG/ML 2 ML AMPOLLAS	AMPOLLA	0,20 €
	3	BUDESONIDA 0,5 MG/ML 2 ML AMPOLLAS	AMPOLLA	0,40 €
3	4	BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 100-120 DOSIS	MILIGRAMO	0,21 €
	5	BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 200 DOSIS	MILIGRAMO	0,14 €
4	6	DEXAMETASONA 4 MG/ML 1 ML (todas las presentaciones)	AMPOLLA	0,26 €
5	7	DEXAMETASONA 8 MG/ML 5 ML AMPOLLAS (todas las presentaciones disponibles)	AMPOLLA	2,54 €



6	8	LEVONORGESTREL 0,02 MG/24 H SISTEMA DE LIBERACIÓN INTRAUTERINO	UNIDAD	71,36 €
7	9	ESOMEPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	1,00 €
8	10	IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 200 DOSIS	INHALADOR	2,20 €
9	11	METOCLOPRAMIDA 10 MG PARENTERAL	VIAL/AMPOLLA	0,14 €
10	12	MIGLUSTAT 100 MG CÁPSULAS	CÁPSULA	30,50 €
11	13	NITISINONA ORAL CÁPSULAS (todas las presentaciones)	MILIGRAMO	2,95 €
12	14	OMEPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	0,55 €
13	15	ONDANSETRON 2MG/ML 2 ML PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	0,22 €
14	16	PANTOPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	0,55 €
15	17	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 200 DOSIS	INHALADOR	0,90 €
16	18	SOMATOSTATINA 3 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	6,73 €
17	19	TADALAFILO 20 MG COMPRIMIDOS ORAL	COMPRIMIDO	0,80 €

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del presente expediente de licitación a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

Los precios de licitación se han obtenido tras el estudio de los precios de compra actuales en el Servicio Murciano de Salud y los precios de referencia de los medicamentos licitados. En los precios de licitación se han incluido las deducciones previstas en los artículos 9 y 10 del Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto.

3. ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.1. Al concurso podrán acceder los laboratorios que tengan inscritas en el Registro de Especialidades Farmacéuticas de la Agencia Española del Medicamento las especialidades farmacéuticas que oferten y posean autorización de comercialización, código nacional y fijación de precios para las mismas, debiendo las empresas licitadoras cumplir las disposiciones legales establecidas respecto a controles de fabricación, conservación y formalidades administrativas.

3.2. Todos los productos objeto del procedimiento serán especialidades farmacéuticas, por lo que deberán estar comercializadas y registradas por la Dirección



General de Farmacia y Productos Sanitarios. Asimismo, estarán en perfectas condiciones de uso y se ajustarán a las especificaciones técnicas y de uso exigidas por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

3.3. El tapón protector en caso de que la forma farmacéutica sea vial deberá tener mecanismo FLIP-OFF.

3.4. En el caso de lote 17, sólo podrán licitar aquellos proveedores cuyos medicamentos recojan en sus fichas técnicas oficiales la indicación de tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar

3.5. Los proveedores que liciten a este procedimiento abierto deberán ofertar todas las presentaciones del medicamento que comercialicen y que estén disponibles en el mercado, tanto en envase clínico como en normal, y el precio unitario será idéntico para todas las presentaciones.

3.6. Será de aplicación el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, el Real Decreto 271/1990, de organización de la intervención de precios de las especialidades farmacéuticas de uso humano y el Real Decreto 726/1982, por el que se regula la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas a los laboratorios farmacéuticos, Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, Real Decreto 1344/2007, de 11 de octubre, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano y cualquier otra normativa de aplicación vigente durante la duración del expediente de licitación.

El etiquetado y prospecto ha de adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.

3.7. Por cada producto al que liciten, las empresas deberán acompañar la siguiente documentación técnica que se considerarán como requisitos mínimos imprescindibles para poder continuar en el procedimiento de licitación:

- Autorización de comercialización del medicamento
- Resolución de autorización del laboratorio farmacéutico titular de la autorización de comercialización del medicamento o en su caso, del representante local del titular de la autorización del medicamento
- Resolución del Ministerio de Sanidad sobre la inclusión del medicamento en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud y sus condiciones de financiación



• Descripción Técnica del producto:

- Número de lote.
- Principio activo.
- Denominación comercial.
- Código Nacional.
- Envases y embalajes, indicando el número de unidades para cada tipo de envase
 - Ficha técnica completa del producto, donde también se recojan todas las indicaciones autorizadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y prospecto

Específicamente, respecto al embalaje exterior, este debe garantizar las condiciones adecuadas de transporte y conservación, especialmente en lo que afecta a la estabilidad del producto. Habrá de ser de material rígido, permitiendo un óptimo transporte, almacenamiento y facilidad en el manejo de las cajas, manteniendo en todo momento las condiciones particulares de conservación que tienen estos medicamentos.

Los envases de las especialidades farmacéuticas de cada licitador, así como de todas las formas de presentación de cada una de ellas, deberán estar claramente diferenciadas. Todos los envases deberán contener el correspondiente prospecto en castellano.

Respecto la identificación, el embalaje exterior deberá incluir los siguientes datos:

- Identificación completa del medicamento: Código nacional, nombre comercial, principio activo, dosis.
- Lote y fecha de caducidad.
- Vía de administración.
- Forma farmacéutica.
- Número de envases unitarios por presentación.
- Símbolos y precauciones especiales de conservación.
- Excipientes de declaración obligatoria.
- Nombre del laboratorio titular de la autorización.
- Código de barras.

El acondicionamiento primario o envase unitario deberá de incluir como mínimo la siguiente información en el etiquetado:

- Identificación del medicamento: Nombre comercial, principio activo, dosis.
- Lote.
- Fecha de caducidad.

3.8. Asimismo, se aportará Certificado de la Dirección Técnica del Laboratorio referida a los siguientes datos:

25/08/2023 10:43:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) (CAR)



- Fecha de autorización de la presentación correspondiente.
- Tipo de conservante y/o excipiente.
- Ausencia de látex en el medicamento, en los excipientes utilizados para su fabricación, y en los materiales de acondicionamiento que están en contacto directo con el medicamento.

3.9. Que siendo termolábiles, dispongan de algún sistema que garantice que su transporte se ha realizado manteniendo en todo momento su estabilidad.

3.10. De acuerdo con la Directiva 2011/62/UE de 8 de junio de 2011 que modifica la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento Delegado (UE) 2016/161 de 2 de octubre de 2015 se establece un sistema en que la identificación y autenticación de los medicamentos están garantizadas por una verificación extremo a extremo de todos los medicamentos que llevan dispositivos de seguridad. Cuando en los Servicios de Farmacia de los hospitales del Servicio Murciano de Salud se implante el proceso de verificación del identificador único de los medicamentos con el identificador único contenido en los repositorios, se solicitará al adjudicatario la relación agrupada de los identificadores únicos de los envases contenidos en cada pedido. Esto se hará para dar cumplimiento al artículo 81.3 del Real Decreto 717/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Nº ORDEN	CÓDIGO AGRUPADOR
1	ATOSIBAN	1	99132899
2	BUDESONIDA SUSPENSIÓN NUBULIZACIÓN	2	99133874
		3	99133875
3	BUDESONIDA 200 MCG/PULSACIÓN ENVASE A PRESIÓN	4	99133876
		5	99133877
4	DEXAMETASONA 4 MG PARENTERAL	6	99133878
5	DEXAMETASONA 40 MG PARENTERAL	7	99133879
6	LEVONORGESTREL INTRAUTERINO	8	99133880
7	ESOMEPRAZOL PARENTERAL	9	99132905
8	IPRATROPIO 20 MCG PULSACIÓN ENVASE A PRESIÓN	10	99133881
9	METOCLOPRAMIDA PARENTERAL	11	99133882
10	MIGLUSTAT ORAL	12	99133890
11	NITISINONA ORAL	13	99133883
12	OMEPRAZOL PARENTERAL	14	99133884
13	ONDANSETRON 4 MG PARENTERAL	15	99133885
14	PANTOPRAZOL PARENTERAL	16	99133886
15	SALBUTAMOL 100 MCG PULSACIÓN ENVASE A PRESIÓN	17	99133887
16	SOMATOSTATINA PARENTERAL	18	99133888
17	TADALAFILO HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR	19	99133889

DESCRIPCION	UNIDADES	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (UNIDADES)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA incluido)
ATOSIBAN 7,5 MG/ML PARENTERAL (todas las presentaciones)	MILIGRAMO	303.750	0,40 €	0,4160 €
BUDESONIDA 0,25 MG/ML 2 ML AMPOLLAS	AMPOLLA	12.000	0,20 €	0,2080 €
BUDESONIDA 0,5 MG/ML 2 ML AMPOLLAS	AMPOLLA	160.000	0,40 €	0,4160 €
BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 100-120 DOSIS	MILIGRAMO	360.000	0,21 €	0,2184 €
BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 200 DOSIS	MILIGRAMO	1.000.000	0,14 €	0,1456 €
DEXAMETASONA 4 MG/ML 1 ML (todas las presentaciones)	AMPOLLA	730.200	0,26 €	0,2704 €
DEXAMETASONA 8 MG/ML 5 ML AMPOLLAS (todas las presentaciones disponibles)	AMPOLLA	36.000	2,54 €	2,6416 €
LEVONORGESTREL 0,02 MG/24 H SISTEMA DE LIBERACIÓN INTRAUTERINO	UNIDAD	6.000	71,36 €	74,2144 €
ESOMEPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	108.000	1,00 €	1,0400 €
IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 200 DOSIS	INHALADOR	76.800	2,20 €	2,2880 €
METOCLOPRAMIDA 10 MG PARENTERAL	VIAL/AMPOLLA	720.000	0,14 €	0,1456 €
MIGLUSTAT 100 MG CÁPSULAS	CÁPSULA	33.432	30,50 €	31,7200 €
NITISINONA ORAL CÁPSULAS (todas las presentaciones)	MILIGRAMO	108.000	2,95 €	3,0680 €
OMEPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	450.000	0,55 €	0,5720 €
ONDANSETRON 2MG/ML 2 ML PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	380.000	0,22 €	0,2288 €
PANTOPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	302.000	0,55 €	0,5720 €
SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS ENV A PRESIÓN 200 DOSIS	INHALADOR	85.000	0,90 €	0,9360 €
SOMATOSTATINA 3 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	10.000	6,73 €	6,9992 €
TADALAFILO 20 MG COMPRIMIDOS ORAL	COMPRIMIDO	80.080	0,80 €	0,8320 €

IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)
121.500,00 €	126.360,00 €
2.400,00 €	2.496,00 €
64.000,00 €	66.560,00 €
75.600,00 €	78.624,00 €
140.000,00 €	145.600,00 €
189.852,00 €	197.446,08 €
91.440,00 €	95.097,60 €
428.160,00 €	445.286,40 €
108.000,00 €	112.320,00 €
168.960,00 €	175.718,40 €
100.800,00 €	104.832,00 €
1.019.676,00 €	1.060.463,04 €
318.600,00 €	331.344,00 €
247.500,00 €	257.400,00 €
83.600,00 €	86.944,00 €
166.100,00 €	172.744,00 €
76.500,00 €	79.560,00 €
67.300,00 €	69.992,00 €
64.064,00 €	66.626,56 €
3.534.052,00 €	3.675.414,08 €



EXPTE Nº: CS/9999/1101110051/23/AM(438)

A los efectos de la tramitación del expediente denominado SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ATOSIBÁN, BUDESONIDA INHALADA, DEXAMETASONA PARENTERAL, LEVONORGESTREL 0,02 MG/24H DISPOSITIVO INTRAUTERINO, ESOMEPRAZOL PARENTERAL, BROMURO DE IPRATROPIO, METOCLOPRAMIDA PARENTERAL, MIGLUSTAT, NITISINONA, OMEPRAZOL PARENTERAL, ONDANSETRON PARENTERAL, PANTOPRAZOL PARENTERAL, SALBUTAMOL INHALADO, SOMATOSTATINA Y TADALAFILO y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **3.675.414,08 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99132899	60000001
99133874	60000001
99133875	60000001
99133876	60000001
99133877	60000001
99133878	60000001
99133879	60000001



99133880	60000001
99132905	60000001
99133881	60000001
99133882	60000001
99133890	60000001
99133883	60000001
99133884	60000001
99133885	60000001
99133886	60000001
99133887	60000001
99133888	60000001
99133889	60000001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.